

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Que celebran por una parte el C. Licenciado en educación primaria José Homero Mata Camarillo en su carácter de presidente municipal, el C. Lic. Ubaldo Daniel González Orta en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., el C. Lic. Roberto Cecilio Yañez Torres en su carácter de sindico municipal y por otra parte la C-----
HERNANDEZ ----- en su carácter de trabajador, bajo el tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

EL PATRON DECLARA:

PRIMERA.- EL presidente municipal y el síndico, fueron designados por elección popular, tal como consta en la publicación de la declaratoria de validez de las elecciones que aparece en el periódico oficial del estado libre y soberano de San Luis Potosí de fecha 30 de septiembre del año 2018. El Secretario General del ayuntamiento acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 01 de octubre del año 2018.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento contratante por conducto del C. Licenciado en educación primaria José Homero Mata Camarillo en su carácter de presidente municipal, el C. Lic. Ubaldo Daniel González Orta en su carácter de Secretario y el c. Lic. Roberto Cecilio Yañez Torres en su carácter de Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., manifiesta que tiene su domicilio en calle Guadalupe Victoria N°8 Col. Centro en Cedral San Luis Potosí.

EL TRABAJADOR DECLARA:

PRIMERA.- La parte trabajadora la C.----- HERNANDEZ -----declara llamarse como quedo escrito, de nacionalidad Mexicana, con fecha de nacimiento 22 DE MARZO DE 1987, estado civil CASADA, con domicilio ubicado en CALLE -----
----- iidentificándose en este momento con credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral con número de folio -----.

SEGUNDA.- La trabajadora manifiesta que cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar las actividades inherentes a su puesto.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La relación de trabajo por el cual se celebra el presente contrato es por tiempo determinado, empezando a partir del día 01 de Octubre del año 2018, para terminarse por acuerdo de las partes el día 30 de septiembre del año 2021, o antes si la causa que da origen a este contrato, concluye antes de esa fecha y será para ejecutar el siguiente trabajo: DIRECTORA DEL -----, perteneciente a este municipio de Cedral S.L.P., por lo que una vez llegada la fecha de termino del presente contrato, se termina la relación laboral existente sin responsabilidad para ambas partes.

CATEGORIA

SEGUNDA.- La categoría con la que es contratada la trabajadora es de CONFIANZA, sin embargo las partes están de acuerdo que el lugar o departamento asignado puede cambiar por necesidades del ayuntamiento, quedando la trabajadora obligada a incorporarse al departamento que se le asigne, sin que ello implique relación laboral con cualquier otra institución donde en su caso sea comisionado.

LUGAR DE TRABJO

TECERA.- El lugar destinado en el que estará obligado a presentarse la trabajadora será el ubicado en calle ----- número ----- colonia centro en Cedral S.L.P.

El trabajador se presentara en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes con 30 minutos diarios intermedios para tomar alimentos y descansos libremente y como mejor convenga a sus intereses fuera del centro de trabajo, teniendo como días de descanso los sábado y domingo de cada semana, reportándose al inicio y al final de sus labores en la bitácora de registro de personal, el trabajador no dejara de obedecer las instrucciones que recibiera del patrón por lo que dicho horario puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del trabajo siempre y cuando se encuentre dentro de las 35 horas semanales que deberá cubrir con disponibilidad de horario.

SALARIO

CUARTA.- El salario se pagara directamente al trabajador los días 15 y último de cada mes, directamente en las instalaciones de la presidencia municipal de Cedral S.L.P.

Las partes convienen en que se podrán hacer descuentos al salario por deudas contraídas con el patrón, pagos hechos con exceso, errores, averías o perdidas de artículos transportados del Ayuntamiento que solo por negligencia o descuido grave del trabajador o trabajadora suceden, infracciones al reglamento de tránsito hechos por o la conductora, dichos descuentos serán del 30% del excedente del salario mínimo general.

DIAS DE DESCANSO, VACACIONES Y AGUINALDO

QUINTA.- El trabajador o trabajadora descansara obligatoriamente los días que establece la Ley de los trabajadores de las Instituciones Públicas del Estado de san Luis Potosí y el 74 de Ley Federal del Trabajo, por lo anterior el trabajador no deberá presentarse en esos días y si por cuestiones especiales el Ayuntamiento abre sus puertas en cualquier a de esos días, la trabajadora solo podrá laborar si le es expedido mediante autorización expresa y por escrito del patrón o sus representantes; por lo anterior, la trabajadora está obligado a presentarse a los actos cívicos que organice el Ayuntamiento en los días anteriormente mencionados, además el trabajador disfrutara del periodo vacacional en las formas y los términos que establece la Ley, o a su remuneración proporcional en el caso de que se termine la relación de trabajo antes del año de servicio y percibirá en el mes de diciembre el aguinaldo o su parte proporcional del mismo en el caso de que termine la relación de trabajo, antes del mes de diciembre en los términos de ley.

Leído que les fue a LAS PARTES el presente Contrato, se hacen conocedores y sabedores del contenido del mismo y, en consecuencia, de las obligaciones que contraen firmándolo de conformidad en esta ciudad, el día 01 de octubre del año 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUTAMIENTO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSI, PROF. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO.-

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMINETO LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA.-

SINDICO MUNICIPAL ROBERTO CECILIO YAÑEZ MARTINEZ

LA TRABAJADORA.-
